

¿Qué es la AEC?

La AEC (Asociación Española para la Calidad) es la entidad certificadora que lleva a cabo el proceso de certificación, a través del su centro de certificación (CERPER). Por lo que para cualquier duda sobre el proceso puedes dirigirte a cerper@aec.es

¿Qué diferencia hay entre un certificado energético del edificio (CEE) y una auditoría energética (AE)?

Son dos productos – servicios distintos.

EL CEE consiste básicamente en calcular mediante el uso de distintos programas (CE3x,...) la “letra” o calificación energética de un edificio, que nos da (al igual que en los electrodomésticos) una idea del consumo energético de ese edificio, inmueble,... El certificado lo debe emitir un técnico competente y debe registrarse (incluirse en el registro correspondiente que tenga la CCAA). Los CEE son obligatorios, según establece el RD 235 de CEE, antes de alquilar, vender o traspasar un edificio o parte de éste.

La AE en un edificio, es un análisis en general exhaustivo, del comportamiento energético del edificio, en el que se deben tomar medidas de los consumos de las instalaciones, analizar los datos, proponer mejoras y evaluar el coste de las mismas y retornos de la inversión. El alcance de este servicio puede ser muy variable. En A3e diferenciamos entre diagnósticos energéticos, auditorías y auditorías de inversión. Las AE tras la transposición de la Directiva de EE deberán realizarlas técnicos competentes y registrar un document en el que se deje constancia de que se ha realizado la AE. Las AE solo son (serán) obligatorias en grandes empresas (no PyMEs) cada 4 años. La AE obligatoria se podrá sustituir por la implantación

Los certificados “Auditor Energético” de la AEC habilitan para hacer auditorías energéticas

Ni los certificados de la AEC, ni ningún otro certificado habilita para realizar auditorías energéticas. La habilitación vendrá determinada por el Real Decreto que se publique (con la transposición de la Directiva de Eficiencia Energética). Este Real Decreto habilitará a las personas con titulación universitaria técnica de grado medio o superior (como la CEE).

Los certificados que emite la AEC reconocen:

- que la persona tiene la titulación universitaria requerida para hacer auditorías energéticas (está habilitada)
- que ha hecho un curso de formación en Eficiencia energética de al menos 200 horas de duración
- que ha aprobado una prueba de conocimientos (exámen).

Bajo los criterios de A3e y la AEC éstos son los requisitos que debe cumplir una persona para realizar auditorías energéticas.

¿Qué tengo que hacer para solicitar la certificación?

Para solicitar el certificado debes enviar al CERPER la solicitud de certificación firmada junto con los documentos que justifiquen los requisitos y resguardo de pago (escaneado por correo electrónico, fax o a través de correo postal).

El pago se realiza a la AEC y el resguardo del mismo remitirse junto con el resto de documentos para la certificación.

¿Qué ocurre si no tengo la experiencia requerida?

Si no tienes la experiencia requerida o no puedes justificarla documentalmente tienes la oportunidad de solicitar el certificado como Auditor Energético en Edificación (AEE).

Existen dos tipos de certificaciones:

- Auditor Energético en Edificación (AEE)
- Auditor Energético en Edificación (AEJE)

Ya he hecho el curso de formación, ¿tengo que examinarme?

La certificación es un proceso diferenciado e independiente de la formación, si bien tener un número de horas de formación es un prerequisite para obtener un certificado como Auditor Energético en Edificación (AEE).

Para la obtención del certificado como AEE o AEJE hay que superar un examen de 100 preguntas test. La convocatoria al examen la envía la AEC a través de correo electrónico.

La evaluación puede ser cancelada por no alcanzar un número mínimo de candidatos. En este caso, se comunicará a través de correo electrónico. En ningún caso se asumirán los costes en los que incurra el candidato ni se establecerá compensación económica.

Para acceder al examen es imprescindible haber confirmado a través de correo electrónico a cerper@aec.es tu asistencia al mismo.

¿Qué ocurre si suspendo el examen?

En el caso de no haber superado el examen, tienes la posibilidad de presentarte a una segunda convocatoria.

Los resultados de los exámenes se comunican por email. En ningún caso se comunica la nota del examen. Se comunica si el candidato ha sido apto o no apto.

La celebración de todas las convocatorias estará supeditada al número de candidatos confirmados, pudiendo ser éstas canceladas si no hay número suficiente de candidatos. La AEC garantiza la celebración de al menos 2 exámenes anuales en su sede de Madrid.

Si se suspende el examen, hay opción de realizar una revisión del mismo. La revisión se realiza exclusivamente de forma presencial en las instalaciones de la AEC en Madrid.

¿Qué incluye el pago?

El pago incluye la revisión de la documentación enviada, dos convocatorias a examen (en caso de no superar la primera), la emisión y envío del certificado y la inclusión en el registro de la AEC como persona certificada, que se publica en la web (www.aec.es).

En la Web de la AEC podrás encontrar más información sobre los requisitos de acceso, proceso de certificación, etc.